

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44643** JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

1. Que el procedimiento concursal número Apertura Sección 560.05/2009 se ha dictado el 8/11/10 Sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Servicoin Cyr y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 14/10/10.

2. La Sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Para la admisión a trámite del concurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto n.º 2039 0000 52 0560 09, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

4. Esta publicación tendrá carácter gratuito.

Jaén, 8 de noviembre de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100087018-1